



ADICIÓN VII A LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022 CALENDARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día cinco de diciembre del dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que por medio del oficio VD-3047-2023 del 13 de setiembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia solicitó criterio a las jefaturas de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y a la Oficina de Registro e Información (ORI) con copia a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre las implicaciones de tipo administrativas, presupuestarias, técnicas y/u operativas que podría tener la autorización gestionada por la Escuela de Tecnologías en Salud ante la Vicerrectoría de Docencia, acerca de la autorización de un ciclo lectivo extraordinario para dos cursos a ofrecer en el III ciclo lectivo del año 2023. Ambas oficinas emitieron el criterio solicitado por medio de los oficios OBAS-1894-2023 y ORI-4473-2023, y de este Despacho se remitieron distintas reflexiones sobre la temática consultada mediante el oficio ViVE-2413-2023.

SEGUNDO. Que mediante la Resolución VD-12759-2023 del 20 de noviembre de 2023, y su corrección del 23 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia autorizó a la Escuela de Tecnologías en Salud para que los cursos IG-0802 Práctica en Imagenología V e IG-1007 Práctica en Imagenología VII, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, se desarrollen en el III ciclo lectivo 2023 como un ciclo lectivo extraordinario que comprenderá del 02 de enero de 2024 al 08 de marzo de 2024.





TERCERO. Que en el apartado dispositivo de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia supracitada, en el numeral IV se establece: *“IV. Esta resolución será remitida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que la Escuela de Medicina [sic] proceda a coordinar las provisiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta aprobación de ambos [sic] ciclos lectivos extraordinarios, así como su incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudios [sic] de la UCR”.*

CUARTO. Que por medio del oficio OBAS-2228-2023, la OBAS remitió la información relacionada con los beneficios del Sistema de Becas a incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023, para el ciclo lectivo extraordinario de los cursos IG-0802 Práctica en Imagenología V e IG-1007 Práctica en Imagenología VII a desarrollarse en el III ciclo lectivo 2023 del 02 de enero de 2024 al 08 de marzo de 2024.

QUINTO. Que por medio de la Resolución VIVE-309-2022 del 6 de diciembre del 2022, publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria N°1-2023 del 2 de enero del 2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó y difundió la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 1 se define la posibilidad de ciclos extraordinarios de diferente duración que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con las normas establecidas al respecto, y los lineamientos que emita esta instancia universitaria bajo el precepto de que *“Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario”.*

SEGUNDO. Que la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 que incluye las actividades del I, II y III ciclos lectivos 2023, se emitió de conformidad con el artículo 54 inciso h) del Estatuto Orgánico y el artículo 4 inciso x) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde se atribuye como función del Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil la elaboración, aprobación y difusión anual del Calendario Estudiantil Universitario de manera



articulada con las instancias que gestionan procesos del ámbito estudiantil.

TERCERO. Que en este marco, de acuerdo con las disposiciones del artículo 49 inciso ch) del Estatuto Orgánico en cuanto al deber de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de resolver los asuntos que son de su competencia, este Despacho determina que procede incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 únicamente las actividades que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas, y del proceso de matrícula que no se encuentran programadas en el III ciclo lectivo 2023, y que corresponden al ciclo lectivo extraordinario de los cursos IG-0802 Práctica en Imagenología V e IG-1007 Práctica en Imagenología VII, a desarrollarse del 02 de enero de 2024 al 08 de marzo de 2024.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario del año 2023, en la sección de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la programación de actividades que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas, y en la sección de la Oficina de Registro e Información únicamente las actividades del proceso de matrícula y conexas, que no se encuentran establecidas en el III ciclo lectivo 2023, y que corresponden al ciclo lectivo extraordinario de los cursos IG-0802 Práctica en Imagenología V e IG-1007 Práctica en Imagenología VII, a desarrollarse del 02 de enero de 2024 al 08 de marzo de 2024, de conformidad con las tablas 1 y 2 que se incluyen seguidamente:



TABLA 1

OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

Entrega de montos para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios. III Ciclo Lectivo Extraordinario 2023.

ACTIVIDADES	III CICLO
Tercera entrega*	23-02-2024

* Para las personas estudiantes con matrícula consolidada en los cursos IG-0802 Práctica en Imagenología V e IG-1007 Práctica en Imagenología VII, de la Escuela de Tecnologías en Salud, en este depósito, se les incluirá, como monto adicional (*únicamente lo correspondiente a la carga académica de estos cursos*), la diferencia correspondiente al período del 04 al 08 de marzo de 2024, según lo dispuesto en la Resolución VD-12759-2023.

**Entrega del beneficio de alimentación
III Ciclo Lectivo Extraordinario 2023.**

ACTIVIDADES	III CICLO
Tercera entrega*	22-02-2024

* Para las personas estudiantes con matrícula consolidada en los cursos IG-0802 Práctica en Imagenología V e IG-1007 Práctica en Imagenología VII, de la Escuela de Tecnologías en Salud, en este depósito, se les incluirá, como monto adicional (*únicamente lo correspondiente al horario de estos dos cursos*), la diferencia correspondiente al período del 04 al 08 de marzo de 2024, según lo dispuesto en la Resolución VD-12759-2023.



TABLA 2

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

Actividades de matrícula y conexas de los cursos IG-0802 Práctica en Imagenología V e IG-1007 Práctica en Imagenología VII. III Ciclo Lectivo Extraordinario 2023.

FECHA	ACTIVIDAD
02-01-2024 al 1-03-2024	Interrupción de Estudios (IT) La Unidad académica recibe las solicitudes de las personas estudiantes.
02-01-2024 al 1-03-2024	Interrupción Parcial (ITP) La Unidad académica recibe las solicitudes de las personas estudiantes.
8-03-2024	Fin de lecciones

NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en La Gaceta Universitaria, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Registro e Información y al M.Sc. César Alfaro Redondo, Director de la Escuela de Tecnologías en Salud.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil